



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00918

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **MOVIAVAL S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **Edilsa Patricia Blanco Aragón**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.841.453.

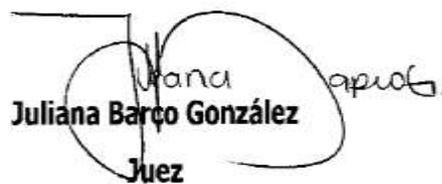
En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas SJS71F, clase: MOTOCICLETA, marca: VICTORY, línea: LIFE 125, Modelo: 2021, color: NEGRO MATE, motor: BN152QMIBN2104953, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Edilsa Patricia Blanco Aragón**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.841.453., a **MOVIAVAL S.A.S.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

- 2.** Se le reconoce personaría a la Dra. Lina María García Grajales, para que represente a la parte actora lgjuridicosjudicial@gmail.com

3. Se autoriza como dependientes judiciales a las abogadas Juliana Isaza Restrepo con tarjeta profesional 375.162, del C. S. de la J. y Jenny Catalina Cabrera Ramírez con tarjeta profesional 362.743, del C. S. de la J.

Se expide el comisorio N° 78. La parte interesada solicitará su remisión cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, en la fecha 12 oct 2022, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6ac8ce5777aa4bcde26076fc1236dc5ed1b8dc3d5a8a8c92411a6fc96ea01b**

Documento generado en 11/10/2022 12:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>